



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1107-2PO2-26

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de economía circular y tratamiento de residuos.
2.- Tema de la Iniciativa.	Ecología, Medio Ambiente y Recursos Naturales.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. María Guadalupe Morales Rubio.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	19 de marzo de 2026.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	18 de marzo de 2026.
7.- Turno a Comisión.	Puntos Constitucionales.

II.- SINOPSIS

Establecer que el Estado velará por el diseño e implementación de políticas y mecanismos que coadyuven a una producción, consumo y tratamiento sostenible y responsable de los residuos, en particular de aquellos que son considerados residuos de manejo especial como es el caso de los productos plásticos y plásticos de un solo uso. Impulsar la Economía Circular a fin de incrementar la vida útil de los productos, reducir la cantidad de desechos al final de su proceso de vida, dando una oportunidad de revalorizar los productos a través de su reutilización y reciclaje, conllevando así a una disminución de la huella de carbono en nuestro país, conforme a lo dispuesto en las



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

leyes en la materia. Llevar a cabo la gestión sostenible y manejo integral de residuos para garantizar la disminución de la generación de desechos, aplicando los principios de la Economía Circular a través de la prevención, reducción, reutilización y reciclaje, así como la producción y consumo responsable de residuos sólidos y residuos de manejo especial como los productos plásticos y plásticos de un solo uso.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXII del artículo 73, con relación al artículo 135, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo la observación antes señalada cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

- Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p data-bbox="178 527 966 600">CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p data-bbox="105 1185 1039 1339">Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.</p> <p data-bbox="105 1396 147 1421">...</p> <p data-bbox="105 1469 147 1494">...</p>	<p data-bbox="1060 527 1963 795">DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SÉPTIMO RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 4o, ASÍ COMO UN INCISO H RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</p> <p data-bbox="1060 836 1963 1031">ÚNICO.- Se adiciona un párrafo séptimo recorriendo los subsecuentes del artículo 40, así como un inciso h recorriendo los subsecuentes a la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para quedar como sigue:</p> <p data-bbox="1113 1063 1911 1144">CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p data-bbox="1060 1185 1302 1226">Artículo 4o.-...</p> <p data-bbox="1060 1396 1102 1421">...</p> <p data-bbox="1060 1469 1102 1494">...</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

...

...

...

No tiene correlativo

...

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Para garantizar este derecho, el Estado velará por el diseño e implementación de políticas y mecanismos que coadyuven a una producción, consumo y tratamiento sostenible y responsable de los residuos, en particular de aquellos que son considerados residuos de manejo especial como es el caso de los productos plásticos y plásticos de un solo uso; así como por la garantía de impulsar la Economía Circular a fin de incrementar la vida útil de los productos, reducir la cantidad de desechos al final de su proceso de vida, dando una oportunidad de revalorizar los productos a través de su reutilización y reciclaje, conllevando así a una disminución de la huella de carbono en nuestro país, conforme a lo dispuesto en las leyes en la materia.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
— LXVI LEGISLATURA —
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Título Quinto

De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México

Artículo 115. ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Título Quinto

De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización



I. a la IV. ...

V. ...

a) a la g) ...

No tiene correlativo

h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e

i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

VI. a la X. ...

política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. a la IV. ...

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

a) a g)...

h) Llevar a cabo la gestión sostenible y manejo integral de residuos para garantizar la disminución de la generación de desechos, aplicando los principios de la Economía Circular a través de la prevención, reducción, reutilización y reciclaje, así como la producción y consumo responsable de residuos sólidos y residuos de manejo especial como los productos plásticos y plásticos de un solo uso;

i) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; **e**

j) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

VI. a X....



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
— LXVI LEGISLATURA —
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Congreso de la Unión realizará las adecuaciones pertinentes al marco jurídico, a efecto de armonizar las disposiciones del presente Decreto, en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto.

Catalina Suárez Pérez.